

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 91/2020, el expediente N° D-91.230/20, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-6/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 91 de fecha 15 de Enero de 2020, se llamó a Licitación Pública N° 4 para el día 14 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs., referente a "ALQUILER DE MICROS ESCOLARES", solicitado por la Secretaría de Cultura, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-6/2020, por la suma total de \$ 7.064.000 (PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL);

Que la Secretaría de Cultura, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 18 de Febrero de 2020;

Que por Acta N° 19 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firmas ANGEL TRAVEL S. R. L. – CUIT N° 30-71456063-4, por la suma total de \$ 3.327.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL), y a la Firma BELLINI RAMON DANIEL – CUIT N° 20-12338321-5, por la suma total de \$ 3.377.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de Febrero 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 4 para el día 14 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs., referente a "ALQUILER DE MICROS ESCOLARES", solicitado por la Secretaría de Cultura, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-6/2020.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. – CUIT N° 30-71456063-4 - Proveedor N° 4678, con domicilio real en la calle Tucumán N° 4.230, de la Localidad de Monte Chingolo, el "ALQUILER DE MICROS ESCOLARES", los ítems N° 1, 2, 3 y 8, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.327.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL).

ARTÍCULO 3º: Adjudícase a la firma BELLINI RAMON DANIEL – CUIT N° 20-12338321-5 - Proveedor N° 2553, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4.045, de la Localidad de Lanús Oeste, el "ALQUILER DE MICROS ESCOLARES", los ítems N° 4, 5, 6 y 7, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.377.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL).

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 – Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Cultura, Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal